

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, siendo el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y su ámbito territorial de carácter estatal.

Se prevé la convocatoria de dos concursos anuales: el concurso unitario, que será convocado por la Administración del Estado y el concurso ordinario, en el que corresponde a las respectivas Corporaciones Locales con puestos vacantes convocar y aprobar las bases del mismo, de acuerdo con el modelo publicado como anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que deberán remitir a la Comunidad Autónoma para su publicación.

El artículo 30 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece respecto a la valoración del concurso ordinario, tres tipos de méritos: los generales determinados por la Administración del Estado cuya puntuación alcanzará un 80% del total de la misma, los autonómicos, cuya puntuación podrá alcanzar hasta un 15% de su totalidad y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local que se fijarán por ésta y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total.

La Orden del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de 16 de febrero de 2021, regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En el ámbito del Principado de Asturias no se han fijado méritos autonómicos. En las convocatorias remitidas por las Corporaciones Locales no se han aprobado méritos específicos.

A estos efectos, de acuerdo a la normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 13/2019 de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma a la Consejería de Presidencia en materia de Régimen Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO

Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes y a las bases específicas aprobadas las respectivas Corporaciones Locales y recogidas en el anexo I, por las que se regirá el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

En el anexo I, se señalan con un asterisco (*) aquellos puestos de trabajo que, habiendo sido convocados para su provisión por concurso ordinario, figuran ofertados, asimismo, en el concurso unitario convocado por Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, aún no resuelto a la fecha del dictado de la presente Resolución. En todo caso, la adjudicación de tales puestos en el concurso ordinario quedará condicionada a que queden desiertos en el concurso unitario.

BASES COMUNES

Primera.—Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de aquellas Entidades Locales que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso que se relacionan en el anexo I.

Segunda.—Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, a que se refiere la disposición transitoria tercera del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría.

3. No podrán concursar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios destituidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis), apartado 11, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a puestos de la misma Corporación en la que tuvo lugar la sanción, durante el tiempo que dure la misma.
- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.

No obstante, podrán concursar aunque no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, los funcionarios que se encuentren en los supuestos recogidos en el punto 2.º de la letra c) del apartado 1 del artículo 27 del Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercera.—*Documentación y plazo para participar.*

1. En el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación conjunta del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursan, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, incluyendo la declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el artículo 4.7.2 de la Orden del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de 16 de febrero de 2021, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. En caso de concursar simultáneamente a dos o más puestos, los concursantes formularán orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública. El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, cualquiera que sea la subescala y categoría a que correspondan. La formulación de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud individualizada dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se publican como anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la resolución por la que se dispone la publicación de la convocatoria conjunta.

Cuarta.—*Méritos.*

1. Méritos Generales. La Orden del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de 16 de febrero de 2021, regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Méritos de determinación autonómica. El Principado de Asturias no ha establecido méritos de determinación autonómica.

3. Méritos específicos. Ninguna de las Corporaciones Locales ha aprobado méritos específicos para los puestos de trabajo convocados.

Quinta.—*Valoración de méritos.*

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan.

A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la misma fecha que la convocatoria conjunta, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal, salvo respecto de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Méritos de determinación autonómica y específicos, dado que en este caso no existen, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, y ante la inexistencia de méritos específicos y de determinación autonómica, el Tribunal dará prioridad a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación, según el orden de numeración del artículo 32.1 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexta.—Propuesta de resolución.

Efectuada por el Tribunal la exclusión y puntuación final de los concursantes, elevará al órgano correspondiente de la Corporación convocante, que tenga atribuida la competencia de acuerdo con la legislación vigente, propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor puntuación, así como relación fundada de excluidos.

Séptima.—Resolución.

1. El órgano competente de la Corporación convocante resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.—Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes, con adjudicación final de puestos atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Novena.—Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación, en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones convocantes, en los restantes, la Dirección General de la Función Pública procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma.

Undécima.—Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima.—Cese y toma de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso deberán ser comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Administración del Principado de Asturias dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera.—Recursos.

Los actos administrativos de las Corporaciones Locales y de los Tribunales de valoración realizados en el procedimiento de concurso podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interposición previa de recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 12 de julio de 2023.—La Consejera de Presidencia, Rita Cambor Rodríguez.—Cód. 2023-06449.

Anexo I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Entidad	Puesto	Subescala y categoría
Ayuntamiento de Cangas del Narcea	Intervención clase 2. ^a (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
	Tesorería (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
Ayuntamiento de Castrillón	Intervención clase 1. ^a (*)	Intervención-Tesorería categoría Superior
	Tesorería (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
Ayuntamiento de Coaña	Secretaría-Intervención (*)	Secretaría-Intervención
Ayuntamiento de Grandas de Salime	Secretaría-Intervención (*)	Secretaría-Intervención
Ayuntamiento de Llanes	Intervención clase 2. ^a (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
	Vicesecretaría (*)	Secretaría-Intervención
Ayuntamiento de Nava	Intervención clase 2. ^a (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
	Tesorería	Intervención-Tesorería categoría Entrada
Ayuntamiento de Pravia	Intervención clase 2. ^a (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
	Tesorería (*)	Intervención-Tesorería categoría Entrada
Ayuntamiento de Tineo	Intervención clase 2. ^a	Intervención-Tesorería categoría Entrada

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 2.^a DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA*Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto regular, dentro del ámbito que legalmente corresponde a este Ayuntamiento, la convocatoria del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se describe a continuación.

Segunda.—Puesto de trabajo.

- Corporación: Ayuntamiento de Cangas del Narcea
- Población a 1 de enero de 2022: 11.817 habitantes.
- Denominación del puesto: Interventor/a.
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
- Clase: Segunda.
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 30.016,98 €/año

Tercera.—Baremo específico

No se establece.

Cuarta.—Composición del tribunal de valoración

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros, designándose asimismo suplentes de la misma categoría y subescala:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario, designado a propuesta de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, perteneciente al Subgrupo A1.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2023.



BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto regular, dentro del ámbito que legalmente corresponde a este Ayuntamiento, la convocatoria del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se describe a continuación.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Cangas del Narcea
- Población a 1 de enero de 2022: 11.817 habitantes
- Denominación del puesto: Tesorero/a
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería
- Clase: Segunda.
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 24.811,00 €/año

Tercera.—*Baremo específico*

No se establece.

Cuarta.—*Composición del tribunal de valoración*

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros, designándose asimismo suplentes de la misma categoría y subescala:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario, designado a propuesta de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, perteneciente al Subgrupo A1.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 1.ª DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Primero.—*Puesto de trabajo.*

Corporación: Ayuntamiento de Castrillón

Denominación de puesto: Interventor/a

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior.

Clase: Primera

Complemento de destino: Nivel 30

Complemento específico: 33.990,92 € anual

Segundo.—*Situación del puesto.*

Vacante.

Tercero.—*Baremo específico.*

No se establece.

Cuarto.—*Entrevista y aclaraciones.*

No se prevé la celebración de entrevista.



Quinto.—*Composición del tribunal de valoración.*

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexto.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptimo.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Primero.—*Puesto de trabajo.*

Corporación: Ayuntamiento de Castrillón
Denominación de puesto: Tesorero/a
Subescala: Intervención-Tesorería
Categoría: Superior.
Clase: Primera
Complemento de destino: Nivel 30
Complemento específico: 33.990,92 € anual

Segundo.—*Situación del puesto.*

Vacante.

Tercero.—*Baremo específico.*

No se establece.

Cuarto.—*Entrevista y aclaraciones.*

No se prevé la celebración de entrevista.

Quinto.—*Composición del tribunal de valoración.*

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.



Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexto.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptimo.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DE CLASE 3.ª DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Primera.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Coaña
- Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a
- Subescala y categoría: Secretaría-Intervención
- Clase: Tercera.
- Complemento de destino: Nivel 26
- Complemento específico: 1.213,23 €/mes

Segunda.—*Situación del puesto.*

Vacante.

Tercera.—*Baremo específico.*

No se establece.

Cuarta.—*Entrevista y aclaraciones*

No se prevé la celebración de entrevista.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023 y su complementaria de fecha 4 de abril de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DE CLASE 3.ª DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Primera.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Grandas de Salime
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención
- Complemento de destino: Nivel 26
- Complemento específico: 23.962,54 €

Segunda.—*Situación del puesto de trabajo:*

Vacante.

Tercera.—*Baremo específico.*

No se establece.

Cuarta.—*Composición del Tribunal de valoración.*

El Tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros:

— Presidente:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.

— Vocales:

- Un funcionario del grupo A1, propuesto por el Principado de Asturias
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros del Tribunal se designará un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Quinta.—*Previsión de entrevista*

No se prevé.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 2.^a DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Intervención de clase 2.^a del Ayuntamiento de Llanes reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Llanes
- Denominación del puesto: Interventor/a
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería. Categoría Entrada
- Clase: Segunda
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 2.491,04 €/mes

Tercera.—*Situación del puesto de trabajo.*

Vacante. El puesto objeto de esta convocatoria se encuentra vacante desde el día 17 de mayo de 2021, fecha de cese del anterior titular.

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

En consecuencia, no se prevé la realización de entrevista.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional —RJFHN—, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

— Presidente:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al de puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.



— Vocales:

- Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
- Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexta.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA DE CLASE 3.^a DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Vicesecretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Llanes reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Llanes
- Denominación del puesto: Vicesecretario/a
- Subescala y categoría: Secretaría-Intervención
- Clase: Tercera
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 2.461,35 €/mes

Tercera.—*Situación del puesto de trabajo.*

Vacante. El puesto objeto de esta convocatoria se encuentra vacante desde el día 16 de febrero de 2022, por jubilación del anterior titular.

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

En consecuencia, no se prevé la realización de entrevista.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –RJFHN–, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

— Presidente:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al de puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.

— Vocales:

- Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
- Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexta.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario del puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Intervención, clase segunda del Ayuntamiento de Nava, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Nava
- Denominación del puesto: Intervención
- Subescala y categoría: Subescala de Intervención-Tesorería
- Clase: Segunda
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 25.198,50 €/año, dividido en 14 pagas (* conforme al régimen transitorio establecido en el acuerdo plenario sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2022, BOPA n.º 69, de 8 de abril de 2022, por la que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, referido a los efectos económicos derivados de su aplicación, durante el ejercicio 2023, se desprende un complemento específico de 20.893,04 euros/año, dividido en 14 pagas).

Tercera.—*Situación del puesto.*

Vacante.

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

En consecuencia, no se prevé la realización de entrevista.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional —RJFHN—, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.



Sexta.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario del puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Subescala de Tesorería del Ayuntamiento de Nava, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Nava
- Denominación del puesto: Tesorero/a
- Subescala y categoría: Subescala de Intervención-Tesorería
- Clase:
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 23.864,00 €/año a recibir en 14 pagas (* Conforme al régimen transitorio establecido en el acuerdo plenario sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2022, BOPA n.º 69, de 8 de abril de 2022, por la que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, referido a los efectos económicos derivados de su aplicación, durante el ejercicio 2023, se desprende que el complemento específico anual es de 19.786,62 euros, a recibir en 14 pagas).

Tercera.—*Situación del puesto.*

Vacante. El puesto objeto de esta convocatoria, se encuentra vacante, habiéndose clasificado por Resolución de 20 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOPA n.º 144, de 27 de julio de 2022).

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

En consecuencia, no se prevé la realización de entrevista.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional —RJFHN—, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros de Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.



Sexta.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Interventor de clase 2.º del Ayuntamiento de Pravia reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Pravia
- Denominación del puesto: Interventor/a
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
- Clase: Segunda
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico (anual): 22.914,76 euros

Tercera.—*Situación del puesto de trabajo.*

Vacante. El puesto objeto de esta convocatoria, se encuentra vacante por jubilación del anterior titular.

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional —RJFHN—, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Sexta.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2023.



BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Primera.—*Objeto de las bases.*

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Pravia reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, que se describe en las siguientes bases y que actualmente se encuentra vacante.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Pravia
- Denominación del puesto: Tesorería
- Subescala y categoría: Subescala de Intervención-Tesorería
- Clase: Segunda.
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico (anual): 22.922,22 euros

Tercera.—*Situación del puesto de trabajo.*

Vacante. El puesto objeto de esta convocatoria se encuentra vacante.

Cuarta.—*Baremo específico.*

No se establece.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración.*

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional —RJFHN—, el Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
 - Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Sexta.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y resto de normativa que resulte de aplicación.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2023.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO

Primera.—*Objeto de las bases.*

Las presentes bases tienen por objeto regular, dentro del ámbito competencial que legalmente corresponde a las entidades locales, la convocatoria del puesto de trabajo de Intervención de clase 2.ª del Ayuntamiento de Tineo, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.—*Puesto de trabajo.*

- Corporación: Ayuntamiento de Tineo
- Denominación del puesto: Intervención
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería. Categoría Entrada
- Clase: Segunda
- Complemento de destino: Nivel 30
- Complemento específico: 3.427,38 €/mes



Tercera.—*Baremo específico*

No se establece.

Cuarta.—*Situación del puesto de trabajo*

El puesto objeto de esta convocatoria se encuentra vacante desde el día 4 de agosto de 2022, habiendo sido cubierto, posteriormente, de forma interina.

Quinta.—*Composición del tribunal de valoración*

El tribunal de valoración estará formado por los siguientes miembros:

— Presidente:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación.

— Vocales:

- Un funcionario del Subgrupo A1, propuesto por el Principado de Asturias.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de categoría igual o superior al del puesto que se convoca, a designar por el Presidente de la Corporación. Este vocal actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros del Tribunal se designará en la misma forma un miembro titular y un suplente. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Sexta.

El órgano competente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración y se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Aprobadas la convocatoria y las bases de este concurso por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2023.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.:	NRP:
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):		
Categoría:		
Situación administrativa en que se encuentre el concursante:		
Destino actual:		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, publicado por Resolución de fecha dede(Boletín Oficial del Estado de....de ... de 2023) al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.



ANEXO III

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

I. Datos personales

Apellidos
Nombre DNI NRP
Domicilio (a efectos de notificación y comunicaciones)
Calle y número
Código postal y localidad
Provincia Teléfono

II. Datos profesionales

Subescala/s y categoría/s a que se concursa
Situación administrativa en que se encuentre el concursante
Destino actual
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de fecha formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera apartado segundo de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

N.º de orden	Corporación y provincia	Nombre del puesto
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º(3)		

Fecha y firma

Dirección General de Función Pública (4).

Subdirección General de

(Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, 28071 Madrid).



- (1) *Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.*
- (2) *Definitivo o provisional.*
- (3) *Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.*